



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA 021: HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA DEL MINISTERIO DE SALUD

1. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso de los servidores del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, Unidad Ejecutora N° 021 del Pliego 11 - Ministerio de Salud durante el periodo 2021, 2022 Y 2023, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras del personal de la Salud.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso del personal de la salud del Hospital NACIONAL CAYETANO HEREDIA, Unidad Ejecutora 021 del Ministerio de Salud, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, técnicos administrativos y en el marco del Decreto Legislativo N°1153, a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023, de la Unidad Ejecutora 021: HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

En el presente proceso participan los servidores públicos nombrados del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

4. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27669, que aprueba la Ley del Trabajo del Enfermero y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA
- Ley N° 27853, que aprueba la Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA
- Ley N°30112, Ley del ejercicio profesional de Trabajador Social y su Reglamento.
- Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Ley N° 20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Supremo N° 22-90-PCM, dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 04-2012-SA, Reglamento de la Ley N° 38561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

5.1.1. Definiciones:

Para los efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Proceso de ascenso a nivel inmediato superior:** El ascenso es la acción del personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, con concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

Para el proceso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede solo a petición expresa de parte del servidor y se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

implementa en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

- b) **Promoción:** Una promoción se lleva a cabo cuando se cambia a un empleado a una posición mejor pagada, con mayores responsabilidades y a nivel más alto. Por lo general, se concede un reconocimiento al desempeño anterior y al potencial a futuro. Las promociones se basan en el mérito del empleado y/o antigüedad.
- c) **Personal administrativo:** Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- d) **Personal de la salud:** El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliares asistenciales de la salud. Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la salud bajo el régimen especial regulado por la Ley N° 23536 – Ley que establece las normas que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.
- e) **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.



[Handwritten signature]

5.1.2. De las plazas vacantes:

Para llevar a cabo el presente concurso interno de ascenso, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestada y cuyo cargo de encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.



- 5.1.3. Los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos.
- 5.1.4. Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora del Pliego 021 - Ministerio de Salud, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual, necesaria hasta su culminación.
- 5.1.5. El ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- 5.1.6. El concurso está a cargo de la Comisión de concurso interno de ascenso, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud de la Entidad.
- 5.1.7. Podrá postular al presente concurso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos de perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.
- 5.1.8. No podrán participar en el concurso interno de ascenso en cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023, los siguientes:
 - a) Los servidores administrativos y personal de la salud contratados por reemplazo o suplencia temporal.
 - b) Los servidores administrativos y personal de la salud nombrados que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados en el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.
 - c) Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado Médico en los Órganos del Ministerio de Salud.
- 5.1.9. El concurso interno de ascenso se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 5.1.10. Son causales de descalificación automática:
 - a) No cumplir con los requisitos para postular.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos, de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- d) Presentarse a más de un cargo.
- e) Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

- 5.1.11. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- 5.1.12. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023 en el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, desempeñando las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de ascenso.
- b. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de ascenso, la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2021, 2022 Y 2023, indicando el cargo, nivel y número de plazas vacantes.
- c. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y legajo personal de los postulantes.
- d. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso (**Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6**).
- e. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f. Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 021 y del Pliego 11, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el Pliego 11 - Ministerio de Salud solicite al Ministerio de Economía y Finanzas el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- 5.3.1. La Comisión del proceso interno de ascenso en la cobertura de plazas de los años 2021, 2022 y 2023 de la Unidad Ejecutora 021 Hospital NACIONAL CAYETANO HEREDIA del Ministerio de Salud, conformada por Resolución Directoral N° 363-2023-HNCH/DG, en adelante "La Comisión", es el órgano encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del proceso interno de ascenso, asimismo; la comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Organización y
Acreditación en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de selección, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el cado, del servidor sujeto al proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes,

La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene vinculo.

Los que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran las comisiones:

5.3.2. La comisión, estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| • Representante de la Dirección General | PRESIDENTE |
| • Representante de la Dirección General | PRESIDENTE SUPLENTE |
| • Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos | SECRETARIO TÉCNICO |
| • Jefe/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos | SECRETARIO/A
TÉCNICO/A SUPLENTE |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| • Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | MIEMBRO SUPLENTE |



5.3.3. Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.

5.3.4. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.5. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

5.3.6. De las funciones de la comisión:

En adición a sus funciones, la comisión tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, aprobar y publicar las bases del concurso interno de ascenso en la cobertura de plazas de los años 2021, 2022 Y 2023.
- Elaborar, aprobar y publicar el cronograma de actividades del concurso interno de ascenso en la cobertura de plazas de los años 2021, 2022 Y 2023.
- Elaborar el Acta de Instalación de la comisión del concurso interno de ascenso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del concurso.
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para el concurso interno de ascenso.
- Publicar la relación de aptos y no aptos al concurso interno de ascenso.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base,
- Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- Recibir, evaluar y responder los reclamos presentados por los postulantes al concurso interno de ascenso.
- Publicar los resultados finales del concurso interno de ascenso.
- Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.

- l) En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 4. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.

- m) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,
- n) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.
- o) Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Hospital NACIONAL CAYETANO HEREDIA a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.

5.3.7. Los miembros de la Comisión, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso.
- a) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- b) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

5.4. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.

La relación de las plazas aprobadas para el proceso interno de ascenso en la cobertura de plazas vacantes de los años 2021, 2022 Y 2023, se detallan a continuación:

N/O	CARGO CAP	Nº AIRHSP	NIVEL SEGUN AIRHSP (MEF)	NIVEL REMUNERATIVO PUP (PLH)	Nº DE PLAZAS VACANTES
1	AUXILIAR ASISTENCIAL	001353	SAD	AD	1
2	ENFERMERA/O	000836	ENF-14	14	2
3	ENFERMERA/O	000054	ENF-14	14	
4	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	000627	ENF-13	13	1
5	MEDICO ESPECIALISTA	000176	MC-3	17	1
6	MEDICO ESPECIALISTA	000143	MC-4	18	5
7	MEDICO ESPECIALISTA	000335	MC-4	18	



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8	MEDICO ESPECIALISTA	000375	MC-4	18	
9	MEDICO ESPECIALISTA	000500	MC-4	18	
10	MEDICO ESPECIALISTA	000506	MC-4	18	
11	MEDICO ESPECIALISTA	000224	MC-5	19	4
12	MEDICO ESPECIALISTA	000309	MC-5	19	
13	MEDICO ESPECIALISTA	000915	MC-5	19	
14	MEDICO ESPECIALISTA	001243	MC-5	19	
15	MEDICO SUB ESPECIALISTA	000594	MC-3	17	1
16	QUIMICO FARMACEUTICO	000872	OPS-V	25	1
17	TECNICO EN ENFERMERIA II	000075	STA	TA	11
18	TECNICO EN ENFERMERIA II	000151	STA	TA	
19	TECNICO EN ENFERMERIA II	000414	STA	TA	
20	TECNICO EN ENFERMERIA II	000584	STA	TA	
21	TECNICO EN ENFERMERIA II	000617	STA	TA	
22	TECNICO EN ENFERMERIA II	000654	STA	TA	
23	TECNICO EN ENFERMERIA II	000771	STA	TA	
24	TECNICO EN ENFERMERIA II	000840	STA	TA	
25	TECNICO EN ENFERMERIA II	000978	STA	TA	
26	TECNICO EN ENFERMERIA II	001037	STA	TA	
27	TECNICO EN ENFERMERIA II	001076	STA	TA	
28	TECNICO EN ENFERMERIA II	000104	STB	TB	10
29	TECNICO EN ENFERMERIA II	000108	STB	TB	
30	TECNICO EN ENFERMERIA II	000347	STB	TB	
31	TECNICO EN ENFERMERIA II	000637	STB	TB	
32	TECNICO EN ENFERMERIA II	000858	STB	TB	
33	TECNICO EN ENFERMERIA II	000867	STB	TB	
34	TECNICO EN ENFERMERIA II	000874	STB	TB	
35	TECNICO EN ENFERMERIA II	000893	STB	TB	
36	TECNICO EN ENFERMERIA II	001014	STB	TB	
37	TECNICO EN ENFERMERIA II	001580	STB	TB	
38	TECNICO EN ENFERMERIA II	001277	STC	TC	1
39	TECNICO EN NUTRICION I	000682	STB	TB	1
40	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	000413	STA	TA	5
41	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	000873	STA	TA	
42	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001021	STA	TA	
43	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001050	STA	TA	
44	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001164	STA	TA	
45	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	000781	STB	STB	3
46	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	000806	STB	STB	
47	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001115	STB	STB	
48	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001047	STC	TC	1
49	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	001116	STD	TD	1
50	TRABAJADOR SOCIAL	001223	OPS-V	25	1



[Handwritten signature]





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso, será realizada por la comisión y será publicada a través de la página web institucional.

6.1.1. Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- Publicación de plazas vacantes precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y el número de plazas.
- Bases del concurso interno de ascenso de los años 2021, 2022 Y 2023 del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso.

6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el concurso interno de ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1. REQUISITOS GENERALES

- Solicitud de inscripción (Anexo 01)
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión (Anexo 03).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el registro nacional de sanciones de destitución y despido – RNSDD (Anexo 05)
- Declaración Jurada de no encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos – REDM (Anexo 06)
- Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, de corresponder.
- Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2023, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).

6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

De los postulantes para ascenso.

El postulante deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel de carrera:
El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia:
 - ✓ Grupo ocupacional profesional (medico): cinco (05) años en cada nivel.
 - ✓ Grupo ocupacional profesional (otros profesionales de la salud): cuatro (04) años en cada nivel.
 - ✓ Grupo ocupacional técnico: dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y cuatro (04) en cada uno de los restantes.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

6.3. INSCRIPCIONES

De acuerdo a los plazos estipulados en el cronograma, el postulante deberá presentar la solicitud de inscripción (**Anexo 02**) en el área de Tramite Documentario del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 1:00pm y de 2:30pm a 4:00pm.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno de ascenso de los años 2021, 2022 y 2023 del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

Cabe precisar que los postulantes **NO DEBERAN PRESENTAR SU HOJA DE VIDA**, dado que se evaluarán los legajos personales de quienes participen. Asimismo, conjuntamente a la solicitud de inscripción (**Anexo 02**) deberán adjuntar:

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- b) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión (**Anexo 03**).
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (**Anexo 04**).
- d) Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, de corresponder.

Modelo de rotulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES:

COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO EN LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA 021 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Proceso al que postula: (marcar con un aspa (X) dentro del paréntesis)

Concurso Interno de Ascenso ()

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____ CELULAR: _____

Datos del cargo y nivel que postula. -

CARGO: _____ NIVEL: _____

ORGANO: _____



Los postulantes deberán presentar la documentación debidamente foliada y/o enumerada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de la hoja y deberá estar visado (firma) en los anexos.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en el cronograma del presente, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional.

**6.4. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)**

Para el presente, se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y calificación en el proceso de evaluación:

6.4.1. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

- | | |
|--------------------------|--------------------|
| 1. Evaluación Curricular | De 00 a 100 puntos |
| 2. Tiempo de Servicio | De 00 a 100 puntos |
| 3. Desempeño Laboral | De 00 a 100 puntos |

6.4.2. El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIO
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30
Auxiliares	0.50	0.20	0.30

Adicionalmente, el postulante debe cumplir con los requisitos del perfil de cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias.

6.4.3. En la evaluación curricular se calificará los documentos que forman parte del legajo personal, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

- 6.4.3.1. Título y/o grados universitarios
 6.4.3.2. Capacitación
 6.4.3.3. Méritos
 6.4.3.4. Docencia Universitaria
 6.4.3.5. Producción Científica

A. Título y/o Grado Universitario

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validado y/o apostillado, los cuales deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de postgrado reconocido y registrado por la SUNEDU de ser profesional.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante (Profesional, técnico y auxiliares), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obre en su legajo personal.

El factor será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

	TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 40 puntos acumulables)	Constancia de egresado	Título
A	Título profesional (Universitario)	-	40
B	Grado de Bachiller Universitario	-	30
C	Especialidad (Profesionales de la salud en lo que corresponda)	-	45
D	Maestría (Título o constancia de egresado)	40	55



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Mejoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

D	Doctorado (Titulo o constancia de egresado)	50	60
TITULO		Puntaje máximo 60 puntos	
A	Título técnico		60

B. Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y/duración.

El factor será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN (Máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Cursos mayores de 1 mes y menos de 3 meses	04
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	08
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	12
D	Cursos mayores de 9 meses a más meses	16
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 Punto por cada uno)	05

C. Méritos

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos.

El factor será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Por cada documento de reconocimiento y felicitación con resolución (1 punto por cada uno)	5
Por cada reconocimiento y felicitación con oficio o documento (1 punto por cada uno)	5

Nota: Las resoluciones y/o documentos que emitan el reconocimiento y felicitación deberán estar debidamente firmadas por el titular o quien haga sus veces.

D. Docencia Universitaria

Las acciones que el profesional realiza la labor de docencia se acreditarán con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignarán las fechas de inicio y término de cada categoría. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 05 puntos y se calculará de la siguiente manera:





PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 05 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Profesor Principal	3 puntos por año de servicios
Profesor Asociado	2 puntos por año de servicios
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por año de servicios

E. Producción Científica

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 05 puntos y se calculará de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje Máximo
A	Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (2 puntos por cada trabajo)	5
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	5

Nota: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachilleratos y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación.

- 6.4.4. **Tiempo de servicio:** Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 30 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Méritos (Máximo 25 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA (10 Puntos por cada año de Servicio)	30

- 6.4.5. **Desempeño laboral:** Se tomará en cuenta el promedio de las dos últimas evaluaciones de desempeño y conducta laboral que se encuentran en el legajo del servidor. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño laboral.

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño, se encuentren en su legajo. De no contar con evaluación será evaluado por su jefe inmediato, adjuntando dicha evaluación en el periodo de actualización de legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de 0 puntos.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos.

7. PRESENTACION DE RECLAMOS

- 7.1. Los reclamos serán presentados en Mesa de Partes de la institución, dentro del plazo establecido en el cronograma en el horario de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.2. Los reclamos serán absueltos por la comisión del concurso interno de ascenso del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.
- 7.3. La comisión resolverá los reclamos presentados, siendo los mismos publicados a través de la página web de la institución.

8. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que se obtenga en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados finales la comisión procederá de la siguiente manera:

- 8.1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- 8.2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de experiencia en el grupo ocupacional; y,
- 8.3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

Una vez culminada la etapa de evaluación se publicará el cuadro con los resultados, a través del portal web de la Institución.



DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO

Concluido el concurso, la comisión remitirá el informe final a la Dirección General, adjuntando los siguientes documentos:

- A) Acta de instalación
- B) Bases del concurso
- C) Cronograma de actividades
- D) Actas de reuniones de trabajo
- E) Acta final del concurso
- F) Cuadro de méritos

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en las bases, serán resueltos por la comisión del concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 9.2. En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declara desierta.
- 9.3. En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.
- 9.4. En caso se evidencie que el postulante haya ocultado información y/o presentada información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; la comisión tomara las acciones administrativas/legales que correspondan.
- 9.5. Terminado el concurso, la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- 9.6. Concluido el concurso, la Oficina de Administración de Recursos Humanos estará facultada para realizar el control, verificando la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las bases, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la resolución, sin perjuicio de las





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 9.7. Los aspectos que no estén previstos en las bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
 - 9.8. El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
 - 9.9. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados del presente concurso de acuerdo al cronograma establecido.

Econ. Jhon Roberth Zapata Ramos
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos
Secretario Técnico

Abog. Pedro Rodríguez Gavancho
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro

M.C. Manuel Alberto Díaz de los Santos
Asesor de la Dirección General
Presidente



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA DEL PLIEGO 011 - MINISTERIO DE SALUD

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso.	21/11/2023
Publicación de convocatoria en el portal web institucional.	21/11/2023
Actualización de Legajos	22/11/2023 al 27/11/2023
Presentación de solicitud de inscripción y demás anexos. Lugar: Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos	27/11/2023 al 28/11/2023
Evaluación de Legajos	29/11/2023 al 01/12/2023
Publicación de resultados de la Evaluación de Legajos en el portal web institucional.	04/12/2023
Etapas de presentación de recursos de Reconsideración.	05/12/2023 al 06/12/2023
Absolución de los recursos de reconsideración	06/12/2023
Publicación de Resultados Finales en el portal web institucional.	07/12/2023



[Handwritten signature]





**ANEXO N° 02
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR LAS
PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS Y AUXILIARES DE
LA SALUD – 2023**

SOLICITO: () Ascenso

Señores

Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso:

Presente. -

Yo,

Identificado (a) con DNI N°, Cargo

Nivel:, domiciliado (a) en:

.....

Acudo a usted, para solicitar ser inscrito como postulante para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para el cargo de: Nivel, del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. En ese sentido, adjunto Anexos 2, 3, 4 y copia simple del Documento Nacional de Identidad, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

.....
Firma del Postulante

DNI:

Fecha:



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Señores
Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso
Presente. -

Por el presente Yo.....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) enen virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros de la comisión que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

Table with 3 columns: NOMBRES Y PELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha:

Firma

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo..... (Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°, estado civil con
domicilio en

Distrito....., Provincia....., Departamento.....,

declaro bajo juramento lo siguiente:

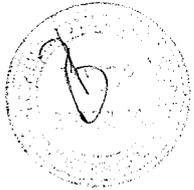
DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Antecedentes Policiales

Ciudad y Fecha.....

Firma:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.





ANEXO N° 05

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO - 2023

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA PROFESIONALES

Apellidos y Nombres:			
Cargo al que postula:		Nivel al que postula:	
Dependencia:		Fecha:	
ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TITULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 40 puntos acumulables)			
A	Grado de Bachiller Universitario y Título profesional Universitario	25	
B	Maestría	5	
C	Doctorado	7	
D	Diplomados y/o Cursos de Especialización relativos a su Carrera profesional y/o labor a la que postula	3	
CAPACITACION (Máximo 40 punto acumulables)			
A	Cursos mayores de 1 mes y menos de 3 meses	4	
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8	
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses	11	
D	Cursos mayores de 9 meses	15	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos	02	
MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con Resolución (2 punto por C/U)	5	
B	Por cada reconocimiento y felicitación con Oficio (1 punto por C/U)	5	
DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo de 05 puntos acumulables)			
A	Profesor Principal: 5 puntos por año de servicios	-	
B	Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicios	-	
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 1 punto por año de Servicios	-	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 puntos acumulables)			
A	Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (2 puntos por cada trabajo)	-	
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	-	
PUNTAJE - PARTE 1		100	

(*) La Parte 1 tiene un peso del 60% que se encuentra dentro del Cuadro de Valoración de Coeficientes. Asimismo, no se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.



[Handwritten signature]



CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO - 2023

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA TÉCNICOS Y AUXILIARES

Apellidos y Nombres:			
Puesto al que postula:		Código del Puesto:	
Órgano:		Fecha:	
ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 50 puntos acumulables)			
1.1	Título a nombre de la Nación de Instituto Superior Tecnológico	50	
2. CAPACITACION (Máximo 40 puntos acumulables)			
2.1	Acciones de capacitación menores o iguales a 40 horas	5	
2.2	Acciones de capacitación entre 41 y 100 horas	10	
2.3	Acciones de capacitación entre 101 y 200 horas	20	
2.4	Acciones de capacitación entre 201 y 500 horas	40	
3. MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)			
3.1	Reconocimiento o felicitación con Resolución (2 punto por C/U)	10	
3.2	Reconocimiento o felicitación con Oficio (1 punto por C/U)	10	
PUNTAJE		100	





ANEXO N° 06

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA ASCENSO - 2023

Apellidos y Nombres:			
Cargo al que postula:	Nivel al que postula:		
Fecha de ingreso al HCH:	Tiempo de servicio en HCH:		
Dependencia:	Fecha:		
ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 25 puntos)			
En el Sector (1 Punto por C/Año de Servicio)		15	
Tiempo de Obtención del Título (1 Punto por C/Año de Servicio)		10	
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 15 puntos)			
Puntaje obtenido (.....)	x	Factor de Conversión 0.15	
PUNTAJE – PARTE 2		40	



(*) La Parte 2 tiene un peso total de 40% que se encuentra dentro del Cuadro de Valoración de Coeficientes.

[Handwritten signature]

